

La Positiva Seguros y Reaseguros

Av. Javier Prado Este y Fco. Masías N°370, Tercer Piso
 San Isidro, Lima – Perú
 RUC.: 20100210909
 Telf.: (511) 211-0-211
 www.lapositiva.com.pe

Póliza N°:
Solicitud-certificado N°:
Código Registro SBS:

**SOLICITUD-CERTIFICADO
 MICROSEGURO DE ROBO Y ASALTO**

1. CONTRATANTE/COMERCIALIZADOR		
Denominación social:		
RUC	N°:	
Dirección:	Teléfono:	
2. ASEGURADO / BENEFICIARIO:		
Nombres y Apellidos:		
Documento de identidad: DNI ___ CE ___ Pasaporte ___	N°:	
Dirección:		
	Fecha de nacimiento:	Estado civil: S ___ C ___ V ___ D ___
Teléfono:	Correo electrónico:	
3. BIEN ASEGURADO:		
La presente póliza cubre los equipos o artefactos eléctricos y electrónicos descrito (s) seguidamente:		
Equipo o artefacto	Valor de venta del equipo asegurado (El valor declarado debe corresponder al valor comercial actual de los bienes asegurados). - Tratándose de materias primas, productos naturales o mercaderías destinadas a la venta, el precio normal de adquisición del Asegurado vigente en la fecha del siniestro. - Tratándose de mobiliario, objetos de uso general, herramientas, instrumentos, máquinas y aparatos, el importe requerido para su nueva adquisición menos la depreciación por desgaste, uso, estado de conservación, deterioro u otra	Fecha de compra:
Modalidad de Cobertura: Valor Total / Primer riesgo Relativo / Primer riesgo Absoluto (según corresponda)		
4. COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS:		
Cobertura Principal		Suma Asegurada
Robo y Asalto		S/ X,XXX
Cobertura Adicional		
XXXXXXXX		S/ X,XXX

PRIMA COMERCIAL	S/ X,XXX
PRIMA COMERCIAL + IGV (cuando corresponda)	S/ X,XXX
El monto de la prima comercial incluye la comisión del corredor de seguros y/o comercializador: XXXX	
5. INTERÉS ASEGURABLE: Es el interés de carácter económico que tiene el Asegurado de que no se materialice alguno de los riesgos cubiertos bajo la presente Solicitud-certificado, ya que a consecuencia de éste, se originaría un perjuicio para su patrimonio.	
6. PRIMA:	
El monto de la prima será cancelado con periodicidad: Mensual/ Trimestral / Semestral / Anual	
La prima convenida será pagada de forma: (i) <i>directa en las oficinas de la aseguradora o comercializador</i> , (ii) <i>a través de cargo en cuenta del contratante y/o asegurado</i> , (iii) <i>descuento por planilla</i> , dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de inicio de vigencia del microseguro y considerando esta fecha se deberá proceder de igual manera cada mes que corresponda para el pago de la prima. Queda expresamente establecido que la falta de pago de la prima convenida, una vez transcurridos los 30 días calendario de periodo de gracia, origina la resolución automática del microseguro, sin necesidad que La Positiva comunique de forma previa, quedando resuelta la póliza terminado el período de gracia	
7. DEDUCIBLE: XXX	
8. DEFINICIONES	
<p>- Asalto: Entendiéndose como tal el robo o arrebato, usando violencia o amenazas de violencia contra el Asegurado, sus familiares o dependientes, así como el robo perpetrado en circunstancias de imposibilidad de defensa, a causa de muerte repentina, desmayo o accidente.</p> <p>- Robo: Apoderamiento ilegítimo de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física.</p>	
9. VIGENCIA:	
Desde: las 12:00 horas del dd/mm/aaaa Hasta: las 12:00 horas del dd/mm/aaaa,.	
10. EXCLUSIONES	
PARA LA COBERTURA PRINCIPAL DE ROBO Y ASALTO	
El presente microseguro no otorga cobertura a siniestros ocurridos a consecuencia de cualquiera de las siguientes causas o situaciones:	
10.1. La sustracción de bienes cometida bajo la modalidad de “pesca”, “al escape”, “hurto o “estafa” tal como se definen a continuación:	
10.1.1.	Pesca: Es la sustracción de los bienes asegurados efectuada desde fuera del local, utilizando cañas, varas, pértigas o similares con ganchos, garfios o similares en sus extremos, que se introducen en el local a través de rejas, tragaluces, ventanas o similares, con el fin de extraer los bienes contenidos en su interior.
10.1.2.	Al escape: Es la apropiación ilegal de los bienes asegurados en forma rápida y sorpresiva, por lo general en presencia del Asegurado, sus familiares o dependientes, escapando inmediatamente el autor velozmente, a la carrera, sin que haya mediado violencia alguna, ni sobre los bienes asegurados ni sobre las personas encargadas de su custodia o que los tengan bajo su responsabilidad.
10.1.3.	Hurto: No se encuentra cubierto el hurto, entendiéndose como tal al apoderamiento ilegítimo de los bienes asegurados, sustrayéndolos del lugar donde se encuentran.
10.1.4.	Estafa: es la apropiación de los bienes asegurados que son entregados en forma voluntaria por el Asegurado, sus familiares o dependientes al autor o autores del delito, bajo falsas promesas, engaños o por haberles mostrado documentos falsificados o por firmar contratos que no son cumplidos en su oportunidad.
10.2.	La pérdida, destrucción o deterioro de los bienes asegurados causados por el propio Asegurado, por miembros de su familia o por personas que de él dependen o con él conviven en comunidad doméstica o por personas que estén regular u ocasionalmente al servicio del Asegurado.

- 10.3. Desfalco, malversación de fondos u otros actos de deshonestidad comercial.
- 10.4. Pérdidas y/o daños como consecuencia de incendio, explosión, caída de aviones, terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica o cualquier otra convulsión de la naturaleza como fuego subterráneo, tifón, tornado, ciclón, maremoto, marejada, tsunami.
- 10.5. El robo o intento de robo y/o pérdidas y/o daños y/o deterioros como consecuencia de embargo, confiscación, guerra civil o internacional, declarada o no, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones de guerra, rebelión o sedición, terrorismo, sublevación militar, insurrección, revolución, conspiración, poder militar o usurpación, motín, conmoción civil, huelga o cualquier disturbio del orden público, nacionalización, destrucción ordenada por la autoridad, expropiación, y otros eventos análogos; así como también, la acción de toda autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de estos hechos.
- 10.6. Las pérdidas por interrupción de la explotación comercial o industrial, pérdidas indirectas por falta de alquiler o uso; suspensión o uso; cesación del negocio, incumplimiento o rescisión de contrato y otros daños indirectos.
- 10.7. El valor atribuido a los bienes por razones sentimentales, por afición, antigüedad u otro motivo, salvo que haya sido pactado específicamente en las Condiciones Particulares de la póliza.
- 10.8. Los bienes que se encuentran en patios, jardines, terrazas, azoteas que no tengan más defensa que muros perimétricos, o en vitrinas fijas o movibles que se hallen colocadas fuera del predio o de los ámbitos que constituye el lugar del microseguro.
- 10.9. Las pérdidas, daños o deterioros atribuibles a la manifiesta negligencia del asegurado, sus familiares o dependientes, encargados de seguridad y/o a la inobservancia total o parcial de las medidas preventivas contra robo y/o asalto, vigentes en la fecha de la contratación del microseguro a cuya adopción y observancia el Asegurado se hubiera comprometido frente a La Positiva.
- 10.10. Las pérdidas ocurridas mientras el bien asegurado no se encuentra en posesión o bajo custodia o responsabilidad del Asegurado.

PARA LAS COBERTURAS ADICIONALES:

XXXXX

11. PROCEDIMIENTO PARA DAR AVISO Y SOLICITAR LA COBERTURA EN CASO DE SINIESTRO:

Ocurrido el siniestro el Asegurado deberá denunciar a la autoridad policial la ocurrencia del delito a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas desde el descubrimiento del mismo, solicitando la investigación del caso.

Asimismo, debe dar aviso del mismo a La Positiva dentro del plazo de tres (03) días calendarios de tomar conocimiento del mismo, o de conocida la existencia del beneficio, llamando al teléfono 211-0-211 o acercándose a cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional o a las oficinas del Comercializador y solicitar la indemnización adjuntando los siguientes documentos en original o certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada), de corresponder:

- a) Denuncia policial
- b) Documento de identidad del Asegurado.
- c) Circunstancias en que ocurrió el siniestro.
- d) Factura o boleta que acredite la compra del bien asegurado.

Para la cobertura adicional de XXXXXXXX

XXXXXXXXX

El incumplimiento del plazo antes indicado no será causal del rechazo del siniestro si el beneficiario prueba su falta de culpa o que en el incumplimiento medió caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho.

Para tal efecto, debe considerarse que la oficina principal de La Positiva se encuentra ubicada en Calle Francisco Masías N° 370, San Isidro, Lima.

Los teléfonos de La Positiva son 211-0-211, en la ciudad de Lima y en provincias y el detalle de las oficinas de la Positiva a nivel nacional pueden encontrarse en www.lapositiva.com.pe.

La Positiva pagará la suma asegurada en sus oficinas, directamente al Asegurado o a través del comercializador, en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios de recibida toda la documentación sustentatoria referida en la presente cláusula y siempre que el siniestro cuente con cobertura.

12. SOLICITUD DE COBERTURA FRAUDULENTA

El Asegurado, y/o el beneficiario perderán el derecho a ser indemnizados, quedando La Positiva relevada de toda responsabilidad, si en cualquier tiempo, cualquiera de ellos o terceras personas debidamente facultadas que actúen en su representación, emplean medios o documentos falsos, dolosos o engañosos, con su conocimiento o sin él, para sustentar una solicitud de cobertura o para derivar beneficios del microseguro otorgados por la presente póliza.

En caso que exista más de un beneficiario, la actuación dolosa o engañosa de uno no afectará el derecho de los demás beneficiarios, salvo que éste actúe debidamente facultado en representación de éstos.

13. ÁREAS ENCARGADAS DE ATENDER RECLAMOS, QUEJAS Y/O CONSULTAS

La Positiva atenderá los reclamos y/o consultas a través del "Área de Servicio al Cliente". Los reclamos serán atendidos en un plazo no mayor a 15 días calendarios desde la fecha de su presentación.

El Contratante, Asegurado y/o los Beneficiarios pueden presentar sus reclamos y/o consultas (i) llamando al teléfono 211-0-211 (ii) de forma presencial o por escrito en cualquiera de sus puntos de venta, coordinadoras externas ubicadas en clínicas afiliadas u oficinas a nivel nacional, cuyas direcciones pueden ubicarlas en www.lapositiva.com.pe, (iii) en las oficinas del Comercializador y, (iv) a través del formulario virtual de la página web antes indicada.

14. INFORMACIÓN ADICIONAL

La información contenida en la presente solicitud-certificado es parcial e informativa, debiendo complementarse la misma con las Condiciones Generales de la Póliza que obran en poder del Contratante. El Asegurado tiene derecho a solicitar, copia de la póliza del microseguro de grupo o colectivo a la Positiva, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde la recepción de la solicitud presentada por el asegurado.

El Asegurado tiene derecho a presentar sus reclamos a la Defensoría del Asegurado, denuncias ante la Superintendencia de Banca y Seguros y reclamos y denuncias ante el INDECOPI.

Si el microseguro es ofrecido a través de un comercializador a distancia, el Asegurado podrá ejercer su derecho de arrepentimiento, esto es, podrá resolver sin expresión de causa la solicitud-certificado, dentro de los 15 días calendarios siguientes a la fecha de recepción de la misma, siempre que éste no sea condición para la contratación de una operación crediticia, debiendo la Positiva Vida devolver el monto total de la prima recibida, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.

Asimismo, durante la vigencia de la presente solicitud-certificado, el Contratante y la Positiva tienen derecho a resolver el contrato de seguro sin expresión de causa, debiendo de comunicarlo con una antelación no menor a 30 días, pudiendo para tal efecto, utilizar los mismos mecanismos de forma, lugar y medios utilizados al momento de la contratación de la póliza.

El Asegurado por su parte, tiene derecho a resolver la presente solicitud-certificado de microseguro sin expresión de causa, siguiendo el procedimiento establecido en el párrafo precedente.

En la fecha que se efectúe la resolución contractual, deberá gestionarse por escrito y en las oficinas de la Positiva, el reembolso de la prima que corresponda, la misma que no estará sujeta a penalidades o cobros de naturaleza o efecto similar.

El Contratante tiene derecho de aceptar o no las modificaciones de las condiciones contractuales propuestas por La Positiva, durante la vigencia del contrato de seguro, contando para ello con el plazo de treinta (30) días una vez recibida dicha propuesta. La Positiva proporcionará al Contratante la información o documentación necesaria para que, en caso corresponda, éste ponga en conocimiento del Asegurado, las modificaciones que se hayan incorporado al contrato de seguro.

El presente producto presente obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho. Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

15. DECLARACIONES DE LA POSITIVA

Las comunicaciones cursadas por el Asegurado y/o beneficiarios al Comercializador, por aspectos relacionados con la solicitud-certificado de microseguro, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a la Positiva. Asimismo, los pagos efectuados por el Contratante o el encargado de pago de la prima al Comercializador, se consideran abonados a La Positiva en la fecha de su realización.

La Positiva es responsable frente al Asegurado y/o Contratante por las coberturas contratadas. Asimismo, La Positiva es responsable por los errores u omisiones en que incurra el Comercializador, sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden a éste último. En caso de Bancaseguro se aplicará lo previsto en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado, aprobado por Res. SBS N° 3274-2017 y normas modificatorias.

16. DECLARACIONES DEL ASEGURADO

El **Asegurado** reconoce que cualquier declaración inexacta o reticente donde medie dolo o culpa inexcusable conllevará a la nulidad de la solicitud - certificado de microseguro, quedando **La Positiva** liberada de cualquier responsabilidad.

Por el presente documento, declaro conocer y manifiesto mi consentimiento para que se remita alternativamente por los medios electrónicos que correspondan, toda comunicación o documentación relativa a mis afiliaciones a la EPS y/o pólizas de seguro, así como sus endosos y/o renovaciones, pudiendo incluso haber sido contratadas con anterioridad o en el futuro; incluyendo adicionalmente, comprobantes de pago electrónicos y las comunicaciones de cobranza que correspondan.

De producirse algún cambio en los medios electrónicos indicados, me comprometo a actualizarlos a fin de que se efectúen las comunicaciones respectivas.

Para los efectos del presente contrato la Aseguradora, el Contratante y/o Asegurado señalan como sus domicilios los que aparecen registrados en la presente Solicitud-Certificado, en donde se notificaran válidamente los avisos y comunicaciones físicas en general.

Si el Contratante y/o Asegurado cambiara de domicilio o de correo electrónico, deberán comunicar tal hecho a la Aseguradora por escrito. Todo cambio de domicilio o de correo electrónico que se realice sin cumplir este requisito carecerá de valor y efecto para el presente contrato de seguro.

POLITICA DE PRIVACIDAD

En atención a la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales -, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, el Asegurado queda informado que los datos que ha proporcionado serán tratados por la Aseguradora, cuyo domicilio se encuentra indicado en el presente documento, para la preparación, celebración y la ejecución de la presente relación contractual. Dichos datos serán incorporados a los bancos de datos de La Aseguradora, los cuales cuentan con estrictas medidas de seguridad.

De igual manera, La Positiva utiliza estos datos, conjuntamente con otros que se pongan a disposición durante la relación comercial y con aquellos obtenidos en fuentes accesibles al público, con la finalidad de analizar y manejar los riesgos materia del aseguramiento, gestionar la contratación y seguimiento de pólizas de seguros y evaluar la calidad del servicio.

La Aseguradora podrá encargarse del tratamiento de los datos personales a un tercero, pudiéndose realizar un procesamiento automatizado o no con dichos terceros por temas técnicos o comerciales.

El Asegurado otorga su consentimiento libre, previo, expreso, informado e inequívoco para tratar sus datos personales con fines comerciales y/o publicitarios a fin de remitir información sobre productos y servicios que considere de interés y/o incluso a transferirlos a las empresas que conforman parte del mismo grupo con los mismos fines.

Los datos proporcionados serán transferidos a nivel nacional e internacional siendo almacenados en el banco de datos denominado Clientes con código de inscripción RNPDP-PJPN° 3899 de titularidad de la Aseguradora y serán incorporados, con las mismas finalidades al banco de datos de empresas subsidiarias, filiales, asociadas, afiliadas o miembros del Grupo Económico (La Positiva Vida Seguros y Reaseguros S.A. y La Positiva S.A. Entidad Prestadora de Salud) al cual pertenece y/o terceros con los que éstas mantengan una relación contractual. La Aseguradora conservará su información por un término de hasta de 10 años, a partir de la fecha de recaudación del dato personal del Titular del Dato.

(Marcar con una "x"): Autorizo No autorizo

Finalmente, le informamos que Usted está facultado a ejercitar los derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y/o oposición frente al tratamiento de sus Datos Personales, a través de lo indicado en www.lapositiva.com.pe

Declaro que he tomado conocimiento directo de las Condiciones Generales de la póliza, a cuyas estipulaciones quedo sometido y que las mismas se encuentran a mi disposición en la página web: www.lapositiva.com.pe

Fecha de emisión: XXXXX

LA POSITIVA

ASEGURADO